



H. Ayuntamiento de Tulum 2018-2021



Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum
 Sección: Dir. Gral. de Desarrollo Urbano y Ecología.
 Área: Dirección de Ecología
 Núm. de Exp: DE/NA/PRV/2019/007
 Permiso Núm: 004
 Fecha: 01/02/2019

PRESENTE

Hago referencia a su escrito recibido en esta dirección, el día 17 DE ENERO 2019 en el cual se solicita el PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL para el proyecto OBRA NUEVA (HABITACIONAL) con ubicación en [redacted] con una superficie total de 507.81 M² se emite el presente acuerdo a amparado siguiente:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizar, negar, revocar, condicionar y en su caso emitir el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo con estricto apego a las condicionantes en ellos establecidas; con la finalidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente sano para los habitantes del Municipio de Tulum, así como presentar bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 1,2,3,57,58, 60, 61, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 78, 79, 80, 88 y 131 del Reglamento del Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental del Municipio de Solidaridad; aplicación de la Ley del Municipio de Tulum en términos de lo dispuesto en los artículos sexto, séptimo y octavo transitorio del decreto número ocho emitido por la H. XII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos ambientales es con el fin de administrar, dirigir, operar y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la política ambiental municipal, en el marco de la concepción del desarrollo sustentable.

TERCERO: Que el Permiso de Remoción Vegetal autoriza dentro de predios en áreas urbanas la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se localice en las aéreas de desplante de las obras o actividades de un proyecto.

CUARTO: Que el interesado acredita la propiedad del predio en el cual se pretende ubicar "EL PROYECTO", CONTRATO DE COMPRAVENTA FOLIOS 17292-17294 (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS A DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO).

En el Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo, a los 01 días del mes de 02 del año dos mil diecinueve.

Es por lo que, la Dirección General/ecología tiene a bien OTORGAR el presente PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL para una superficie de 507.81 m² ubicado en [redacted] Municipio de Tulum, Quintana Roo, debiendo el interesado dar cabal y total cumplimiento a las siguientes:

CONDICIONANTES:

- Los residuos sólidos generados durante actividades realizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética y letreros distintivos para su disposición final, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.
- Deberá abstenerse de depositar en la vía pública los residuos resultantes de la remoción vegetal realizada, debiendo disponer de los mismos en el relleno sanitario y acreditarlo ante la Dirección de ecología al momento de la disposición final de los residuos.
- Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la estructura adecuada para sus necesidades fisiológicas mediante el uso de sanitarios portátiles o sanitarios permanentes conectados al sistema de drenaje o fosa séptica, debiendo presentar memoria fotográfica antes de dichas acciones, presentando al terminar la actividad un informe de la ejecución de los mismos Y contrato de servicios de la empresa que realice el servicio.
- Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día 23 ENERO 2019, se desprende que se encontraron ejemplares de [redacted] que se encuentran bajo el estatus de alguna categoría de conservación con lo establecido con la NOM-059-SEMARNAT-2010 que establece la Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres, categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo publicada en el Diario Oficial de la Federación en el 30 de diciembre de 2010. Por lo que el interesado DEBERÁ llevar a cabo la REUBICACIÓN/CONSERVACIÓN de los ejemplares que se enlistan a continuación:

MEMORO XXX	NOMBRE COMÚN XXXXXX	NOMBRE CIENTIFICO XXXXXX	DIÁMETRO XXXXXX	AFECTACIÓN XXXXXX



H. Ayuntamiento de Tulum

2018-2021



Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum
Sección: Dir. Gral. de Desarrollo Urbano y Ecología.
Área: Dirección de Ecología
Núm. de Exp: DE/NA/PRV/2019/007
Permiso Núm: 004
Fecha: 01/02/2019

5.- Toda vez que del inventario florístico realizado el día 23 ENERO 2019, se desprende que se encontraron ejemplares de importancia ambiental en virtud de que por estos alimenta a varios animales, dan sombra, brindan oxígeno, contribuyendo a la conservación de la biodiversidad, riqueza y patrimonio natural del territorio es por lo que el interesado DEBERÁ llevar a cabo la REUBICACIÓN, de los ejemplares que se enlistan a continuación:

NÚMERO XXXXXX	NOMBRE COMUN XXXXXX	NOMBRE CIENTIFICO XXXXXX	DIÁMETRO XXXXXX	AFECCIÓN XXXXXX

- 6.- Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los predios aledaños, así como la infraestructura urbana circundante.
 - 7.- Antes de realizar la Remoción Vegetal del Predio autorizado deberá realizar el rescate de la fauna presente en el predio, para lo cual la Dirección de Ecología deberá entregar un informe de la actividad.
 - 8.- En apego al artículo 132 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo y al art. 65 Reglamento de ecología del Municipio de Solidaridad aplicable a Tulum Deberá destinar como mínimo el 20% de la superficie del predio como área permeable, misma que puede ser área verde con árboles y vegetación de la región que garantice la permeabilidad.
 - 9.- La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión que considere pertinente para verificar el cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas por esta autoridad.
 - 10.- La presente autorización es válida por 6 meses y en tanto no se modifique la autorización por características específicas del proyecto.
 - 11.- En caso de requerir una prórroga del permiso, deberá solicitarla con anterioridad a su vencimiento y haber informado el cumplimiento de condicionantes, la cual se otorgará previo pago de derechos correspondientes, de conformidad con la Ley de Hacienda del municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo.
 - 12.- Una vez que se concluya con las actividades de Remoción Vegetal deberá presentar un informe final del cumplimiento de condicionantes y solicitar por escrito a esta Dirección de Ecología la Constancia de cumplimiento ambiental para el cierre del expediente.
 - 13.- El presente permiso es personal e intransferible y habiéndose presentado a las autoridades estatales o municipales cuantas veces lo soliciten.
- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONANTES AQUÍ ESTABLECIDAS, DARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE TULUM PARA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE, SEGÚN LO ESTABLEZCA LA LEY.
- EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTARÁ DEL PAGO DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES.

ATENTAMENTE
 "EN TULUM, CONTIGO HACEMOS MÁS"

 C. GUSTAVO MALDONADO BALDANA
 DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
 H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO
 2018-2021

VID HERNÁNDEZ VICARIO, DIRECTOR DE ECOLOGÍA
 En Tulum, contigo hacemos más.

*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO.